



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día dos de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. PERSONAL

1.1. Expediente 2017-LA-9. Contratación de profesor para el curso de "Montaje y Mantenimiento de instalaciones eléctricas ELEE0109.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

De acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2016, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por la Orden de 27 de julio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.

En dicha Orden y en uso de sus atribuciones, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda resuelve, entre otros puntos, conceder las subvenciones que para cada beneficiario se especificaron en el Anexo V, entre las que se encuentran la siguiente:

CERTIFICADO: ELEE0109 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Código curso / Certificado Profesional / nº horas / inicio / fin
16-4290 / MF0820-AF.1 / 190 / 12-06-2017 / 20-07-2017
16-4291 / MF0821-AF.2 / 140 / 20-07-2017 / 30-08-2017
16-4292 / MF0822-AF.3 / 210 / 31-08-2017 / 27-10-2017
16-4293 / MF0823-AF.4 / 90 / 30-10-2017 / 20-11-2017
16-4294 / MF0824-AF.5 / 80 / 21-11-2017 / 13-12-2017

16-4295 / MF0825-AF.6 / 150 / 14-12-2017 / 25-01-2018
16-4296 / MP0183-AF.7 / 80 / 26-01-2018 / 31-03-2018

El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa, o jornada de 40 horas semanales), repartidas de 9:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.

Los módulos formativos comenzarán el 12 de junio de 2017 y finalizará el 25 de enero de 2018. Las vacaciones (13 días laborables) serán disfrutadas los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio, 2, 3, 5 y 6 de octubre y 26, 27, 28 y 29 de diciembre. Además tendrá derecho a solicitar 5 días para asuntos propios.

Por tanto el contrato iniciará con fecha 12 de junio de 2017 y finalizará con fecha 31 de enero de 2018.

Que para la contratación del profesor, y una vez obtenida autorización de la Dirección General de Formación, se propone como docente a J. M. G. V., docente acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad
(Ac. nº 1.148/17)

1.2. Expediente 2017-SUBP-2. Dar cuenta de la Mención Honorífica otorgada al Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Solicitar dar cuenta de la Mención Honorífica otorgada por Fremap al Ayuntamiento de Guadarrama por haberse distinguido durante el ejercicio 2014 en la contribución de la reducción de la siniestralidad laboral, de acuerdo con los requisitos establecidos en el RD 404/2010, de 31 de marzo.
(Ac. nº 1.149/17)

1.3. Expediente 2017-LIPE-2. Cuadrante de vacaciones de verano. Personal de Obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal de obras, siempre y cuando quede garantizada la instalación del vallado del encierro de Fiestas Patronales 2017, a realizar en los primeros días del mes de septiembre, así como la posterior retirada de estas a principios del mes de octubre.
(Ac. nº 1.150/17)

1.4. Expediente 2017-LIPE-3. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Conserjería.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Conserjería.
(Ac. nº 1.151/17)

1.5. Expediente 2017-LIPE-4. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Mujer.
(Ac. nº 1.152/17)

1.6. Expediente 2017-LIPE-5. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Personal, PRL y Desarrollo Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Personal, PRL, y Desarrollo Local.
(Ac. nº 1.153/17)

1.7. Expediente 2017-LIPE-6. Cuadrante de vacaciones de verano. Negociado de Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Negociado de Secretaría.
(Ac. nº 1.154/17)

1.8. Expediente 2017-LIPE-7. Cuadrante de vacaciones de verano. Negociado de Catastro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Negociado de Catastro.
(Ac. nº 1.155/17)

1.9. Expediente 2017-LIPE-8. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Tesorería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Tesorería.

(Ac. nº 1.156/17)

1.10. Expediente 2017-LIPE-9. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Recaudación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Recaudación.

(Ac. nº 1.157/17)

1.11. Expediente 2017-LIPE-10. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Archivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Archivo.

(Ac. nº 1.158/17)

1.12. Expediente 2017-LIPE-11. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Urbanismo, Obras y Servicios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Urbanismo, Obras y Servicios.

(Ac. nº 1.159/17)

1.13. Expediente 2017-LIPE-12. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Educación y Cultura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Educación y Cultura.
(Ac. nº 1.160/17)

1.14. Expediente 2017-LIPE-13. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Contratación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Contratación.
(Ac. nº 1.161/17)

1.15. Expediente 2017-LIPE-14. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Informática

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Informática.
(Ac. nº 1.162/17)

1.16. Expediente 2017-LIPE-15. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Turismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Turismo.
(Ac. nº 1.163/17)

1.17. Expediente 2017-LIPE-17. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Contabilidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Contabilidad.
(Ac. nº 1.164/17)

1.18. Expediente 2017-LIPE-20. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Rentas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Rentas.
(Ac. nº 1.165/17)

1.19. Expediente 2017-LIPE-21. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de Policía Local.
(Ac. nº 1.166/17)

1.20. Expediente 2017-LIPE-22. Cuadrante de vacaciones de verano. Departamento de OAC-Registro-Estadística.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del personal del Departamento de OAC-Registro-Estadística.
(Ac. nº 1.167/17)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1. Expediente 2017-EP-54. Finalización reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: A. R. L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder con fecha 22/06/2017, la terminación de la reducción de jornada por cuidado de menor, concedida por la Junta de Gobierno de 12/08/2016.
(Ac. nº 1.168/17)

2.2. Expediente 2017-EP-26. Defensa jurídica de funcionario. Interesado: I. A. G. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Se acuerda:

Se proceda al abono a I. A. G. R. de la factura presentada por importe de 96.80€ de tramitación de diligencia previas por Procurador de los Tribunales.
(Ac. nº 1.169/17)

2.3. Expediente 2017-EP-32. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado M. B. F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Personal y Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a M. B. F. el Complemento Voluntario de Baja al 100% al permanecer de baja por IT desde el 23 de mayo de 2017 con motivo de una intervención quirúrgica de las recogidas en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud y visto el informe de intervención, por esta Concejalía se viene a solicitar a la Junta de Gobierno Local se abone el complemento voluntario de baja al 100%.
(Ac. nº 1.170/17)

2.4. Expediente 2017-EP-33. Reconocimiento de servicios prestados. Interesado: J. R. H. A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por la mayoría absoluta de los presentes con la abstención de Áurea Escudero Hernández,

Se acuerda:

Reconocer al interesado los servicios prestados como militar profesional de tropa en el Ministerio de Defensa de cinco años, 4 meses y veinte días a efectos de antigüedad según Convenio de los trabajadores de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.
(Ac. nº 1.171/17)

2.5. Expediente 2017-EGO-257. Gasto actuación Asociación Cultural "Los Dikis" durante Corpus Christi.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 257/2017, correspondiente a la actuación de la Asociación Músico-Cultural "Los Dikis" en la Procesión del Corpus Christi el día 18 de junio, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Músico Cultural Los Dikis con CIF: G85781326 por importe total de 750,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380.22799000.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1499/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos).

(Ac. nº 1.172/17)

2.6. Expediente 2017-EGO-258. Gasto de mantenimiento de SAIS de Intervención y Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 258/2017, correspondiente al mantenimiento SAIS de Secretaría e Intervención según detalle del presupuesto presentado por la empresa EATON INDUSTRIES, S.L., con CIF: B31005150 por importe total de 1.613,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2160000.- SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMINISTRACIÓN GENERAL.- REPARACIONES EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1501/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 1.173/17)

2.7. Expediente 2017-EGO-261. Gasto de alquiler de equipo para el Taller de Verano de SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 261/2017, correspondiente al alquiler de equipo sonido para taller de verano segunda quincena de julio y primera de agosto en el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Entre Comillas, con CIF: G85970846 por importe total de 242,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260901.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación de Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Infantiles.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1502/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1.174/17)

2.8. Expediente 2017-EGO-268. Taller de pintura - Concejalía de Mujer

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 268/2017, correspondiente a la actividad de taller de pintura durante los meses de junio y julio en Concejalía de Mujer, según detalle del presupuesto presentado por A. F. H., con NIF: 52996814-F por importe total de 1.080,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2321.2700625.-MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1535/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer).

(Ac. nº 1.175/17)

2.9. Expediente 2017-EGO-271. Adquisición de remolque para Protección Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 271/2017, correspondiente a la adquisición de un remolque con caja cerrada para traslado del material y puesto sanitario avanzado para intervenciones preventivas y de emergencia de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa GM Gómez Mata Remolques, S.L.U., con CIF: B91913780 por importe total de 2.534,95 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350.6290000.- Protección Civil.- Inversiones, Instalaciones Técnicas y Utilaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1537/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil).
(Ac. nº 1.176/17)

2.10. Expediente 2017-EGO-272. Gasto por mantenimiento de fotocopiadora del Edificio Cervantes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 272/2017, correspondiente al mantenimiento fotocopiadora Konica Minolta Bizhub C280 22036392 en edificio Cervantes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Serprosa Servicios Generales, S.A., con CIF: A28793156 por importe total de 971,19 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2270600.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Servicios Fotocopiadora.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1538/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 1.177/17)

2.11. Expediente 2017-EGO-273. Gasto por mantenimiento de fotocopiadora de Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 273/2017, correspondiente al mantenimiento fotocopiadora Konica Minolta Bizhub C353 20017203A del departamento de Intervención, según detalle del presupuesto presentado por la empresa SERPROSA SERVICIOS GENERALES, S.A., con CIF: A28793156 por importe total de 1.356,35 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2270600.- SERVICIOS INFORMÁTICOS.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.- SERVICIOS FOTOCOPIADORA.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1539/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 1.178/17)

2.12. Expediente 2017-EGO-274. Gasto por actuación del programa de gestión del departamento de Deportes "Deporwin".

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 274/2017, correspondiente a la actualización del programa informático de gestión del departamento de Deportes "Deporwin" versión 3, según detalle del presupuesto presentado por la empresa T-INNOVA, S.A., con NIF: A64728918 por importe total de 3.996,39 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2279903.- SERVICIOS INFORMÁTICOS.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1540/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 1.179/17)

2.13. Expediente 2017-EGO-275. Gasto por subvención a la Sociedad la Brisa para celebración de "Feria de Abril".

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 500,00 € a la Sociedad Cultural La Brisa de Guadarrama, con CIF G28677573, para la organización dentro de la celebración de la Feria de Abril de la degustación de patatas con conejo y rebujito para el público en general, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.4800000.- FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- OTRAS TRANSFERENCIAS (orden de gasto nº 275/17).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y

por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expte. contable 1541/2017.

(Ac. nº 1.180/17)

2.14. Expediente 2017-EGO-276. Gasto por contratación de un técnico de espectáculos el día 20/06 en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 276/2017, correspondiente a la contratación de un técnico de espectáculos el día 20 de junio para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, con CIF: G85970846 por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES JUVENILES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1542/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1.281/17)

2.15. Expediente 2017-EGO-277. Gasto por contratación de un técnico de espectáculos el día 07/06 en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 277/2017, correspondiente a la contratación de un técnico de espectáculos el día 7 de junio para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS., con CIF: G85970846 por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES JUVENILES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1544/2017.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1.182/17)

2.16. Expediente 2017-EGO-279. Taller de baile para el Campamento de verano en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 279/2017, correspondiente al taller de baile del campamento de verano del servicio de Juventud durante los meses de julio y agosto, según detalle del presupuesto presentado por Belén Arias Gómez por importe total de 1.089,00€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES JUVENILES.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1545/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1.183/17)

2.17. Expediente 2017-EGO-280. Taller de creatividad para el Campamento de verano en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 280/2017, correspondiente al taller de creatividad del campamento de verano del servicio de Juventud durante el mes de agosto, según detalle del presupuesto presentado por Luciano Kulivela Samakuva Reinaldo por importe total de 450,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES JUVENILES.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1547/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).
(Ac. nº 1.184/17)

2.18. Expediente 2017-EGO-281. Taller de Party TV y creatividad para el Campamento de verano en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 281/2017, correspondiente al taller de Party TV mes de julio y el de creatividad en el mes de agosto del campamento de verano del servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por Álvaro Quiza Pardo por importe total de 900,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1548/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).
(Ac. nº 1.185/17)

2.19. Expediente 2017-EGO-282. Taller de interpretación y creación de audiovisuales para el Campamento de verano en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 282/2017, correspondiente al taller de interpretación, montaje-edición y postproducción de audiovisuales durante los meses de julio y agosto del campamento de verano del servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, con CIF: G85970846 por importe total de 900,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES JUVENILES.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1549/2017.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1.186/17)

2.20. Expediente 2017-EGO-283. Taller de baile para el Campamento de verano en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 283/2017, correspondiente al taller de baile durante los meses de julio y agosto del campamento de verano del servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por Jorge Álvarez Contreras por importe total de 900,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES JUVENILES.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1550/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1.187/17)

2.21. Expediente 2017-EGO-284. Taller de Party Tv y creatividad para el Campamento de verano en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 284/2017, correspondiente al taller de Party TV y creatividad durante los meses de julio y agosto del campamento de verano del servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por Nélida Sempere Palacios por importe total de 900,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1551/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).
(Ac. nº 1.188/17)

2.22. Expediente 2017-EGO-285. Gasto para profesores de apoyo para el Campamento de verano en Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 285/2017, correspondiente al servicio de profesores de apoyo durante los meses de julio y agosto del campamento de verano del servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación Entre Comillas, con CIF: G85970846 por importe total de 2.500,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1552/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).
(Ac. nº 1.189/17)

2.23. Expediente 2017-EGO-289. Adquisición de terminales móviles por avería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 289/2017, correspondiente a la adquisición de dos terminales móviles Huawei por avería, según detalle del presupuesto presentado por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., con CIF: A82018474 por importe total de 633,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2220000.- SERVICIOS INFORMÁTICOS.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1555/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)



Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 1.190/17)

2.24. Expediente 2017-EGO-290. Adquisición de material audiovisual para Biblioteca.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 290/2017, correspondiente a la adquisición material audiovisual para Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa F.S.M. DISTRIBUCIÓN A BIBLIOTECAS, S.L., con CIF: B82891680 por importe total de 362,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3321.2200171.- BIBLIOTECAS PÚBLICAS.- ADQUISICIÓN DE LIBROS, ENCICLOPEDIAS Y DVDS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1556/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas).

(Ac. nº 1.191/07)

2.25. Expediente 2017-EGO-291. Adquisición nuevos libros para Biblioteca.

Vista la propuesta de la concejalía de régimen interior, educación y cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 291/2017, correspondiente a la adquisición de libros para Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por Fernando Sánchez Maeso por importe total de 1.416,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3321.2200171 - Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1557/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas).

(Ac. nº 1.192/17)

2.26. Expediente 2017-EGO-293. Adquisición de 6 colchonetas para Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 293/2017, correspondiente a la adquisición de 6 colchonetas basic para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ELKSPORT DISTRIBUCIONES, S.L. con CIF: B50301217 por importe total de 536,88 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2200000.- CASA DE JUVENTUD.- INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- GTO. MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1558/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1.193/17)

2.27. Expediente 2017-EGO-294. Adquisición de tóner para impresoras Canon.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 294/2017, correspondiente a la adquisición toner para impresoras Canon LBP 7780 departamentos de Rentas, Contratación y Guardia Civil, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Canon España, S.A., con CIF: A28122125 por importe total de 2.780,97 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2200200.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Gto. Material Informático no Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1559/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 1.194/17)



3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2017-AF-106. Relación de facturas de importe superior a 3.000,00€.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-106, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-106 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 106/2017 por importe total de 8.483,40 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.483,40 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 106/2017.

(Ac. nº 1.195/17)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2016-RR-584. Revisión de recibos de IBI. Interesado: V. E. SLU.

Visto el informe de intervención, de fecha 17 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI-BICE de 2016 del inmueble

Sito en Referencia Catastral

HT. SOLAR PRADO VERA 0000 0000	1S28068M01PRADO*****
HT. SOLAR PRADO VERA 0000 0000	1S28068M01PRADO*****
HT. SOLAR PRADO VERA 0000 0000	1S28068M01PRADO*****
HT. SOLAR PRADO VERA 0000 0000	1S28068M01PRADO*****
HT. SOLAR PRADO VERA 0000 0000	1S28068M01PRADO*****

emitidos a nombre de V. SL por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 12,93€ cada uno, a nombre de V. E. SLU, titular del inmueble desde el 25 de mayo de 2015, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

(Ac. nº 1.196/17)

4.2. Expediente 2017-EVM-10. Solicitud exención IVTM. Interesado: A. M. S.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención y, por tanto, anular o devolver por compensación el recibo IVTM de 2017, del vehículo con matrícula 5727JGF a nombre de A. M. S. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, no resultando aplicable a más de un vehículo simultáneamente.

(Ac. nº 1.197/17)

4.3. Expediente 2017-RR-94. Anulación recibo de IVTM por baja. Interesado: J. F. M. S.

Visto el informe de intervención, de fecha 19 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 0738CLR emitido a nombre de J. F. M. S. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 78,81€.
(Ac. nº 1.198/17)

4.4. Expediente 2017-RR-95. Anulación recibo de IVTM por baja. Interesado: H. H.

Visto el informe de intervención, de fecha 18 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M4388XT emitido a nombre de H. H. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.
(Ac. nº 1.199/17)

4.5. Expediente 2017-RR-98. Anulación recibo de IVTM por baja. Interesado: R. V. F.

Visto el informe de intervención, de fecha 19 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 5367DKP emitido a nombre de R. V. F. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 98,50€.
(Ac. nº 1.200/17)

4.6. Expediente 2017-RR-102. Anulación recibo de IVTM por baja. Interesado: M. C. M.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

No procede la anulación del recibo de IVTM de 2011 del vehículo con matrícula M0781MY emitido a nombre de M. C. M. ya que según establece el artículo 66.c) de la Ley 58/03 de 17 de Diciembre, General Tributaria, prescribirá a los cuatro años el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
(Ac. nº 1.201/17)

4.7. Expediente 2017-RR-107. Anulación recibo de IVTM por baja. Interesado: F. J. L. A.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la solicitud de anulación de los recibos de IVTM del vehículo con matrícula M4828OU de 2005 a 2013 y la liquidación de 2014 ya que son correctos puesto que el vehículo ha sido dado de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico el día 24 de marzo de 2014.
(Ac. nº 1.202/17)

4.8. Expediente 2017-RR-105. Anulación recibo de IVTM por baja. Interesado: J. M. G. M.

Visto el informe de intervención, de fecha 19 de Mayo de 2017, por la mayoría absoluta de los presentes con la abstención de Carmen María Pérez del Molino.

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M4792SY emitido a nombre de J. M. G. M. ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.
(Ac. nº 1.203/17)

4.9. Expediente 2017-RR-110. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: F. C. S.

Visto el informe de intervención de 19 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula IB3185BW emitido a nombre de F. C. S. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 78,81€.
(Ac. nº 1.204/17)

4.10. Expediente 2017-RR-113. Anulación de recibo de IVTM por baja.
Interesado: J. F. G.

Visto el informe de intervención, de fecha 19 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula CR5401X emitido a nombre de J. F. G. ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 1.205/17)

4.11. Expediente 2017-RR-114. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: S. L. L.

Visto el informe de intervención, de fecha 19 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M5352VL emitido a nombre de S. L. L. ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 1.206/17)

4.12. Expediente 2017-RR-115. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: S. T. M. en representación de J. M. V. R.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 8438DDG emitido a nombre de J. M. V. R. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.
(Ac. nº 1.207/17)

4.13. Expediente 2017-RR-116. Anulación recibo de IVTM por transferencia.
Interesado: C. D. de U. Á.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

No procede la anulación del recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 8801FBG emitido a nombre de C. D. de U. Á. según los datos que figuran en la DGT, art. 5.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, “en el supuesto de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria, la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el Registro Público de la Jefatura Provincial de Tráfico el día 1 de enero.”.
(Ac. nº 1.208/17)

4.14. Expediente 2017-RR-117. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: D. S. M.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 de los vehículos con matrícula 1291BHJ y 8834BYS emitidos a nombre de D. S. M. ya que fueron dados de baja definitiva en mayo de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€ y 29,98€, respectivamente.
(Ac. nº 1.209/17)

4.15. Expediente 2017-RR-118. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: M. B.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

No proceder a la anulación del recibo de IVTM de 2012 del vehículo con matrícula M0829SV emitido a nombre de M. B. ya que según establece el artículo 66.c) de la Ley 58/03 de 17 de Diciembre, General Tributaria, prescribirá a los cuatro años el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
(Ac. nº 1.210/17)

4.16. Expediente 2017-RR-120. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: E. P. P.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 2892BBK emitido a nombre de E. P. P. ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.
(Ac. nº 1.211/17)

4.17. Expediente 2017-RR-121. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: L. C. P.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 2877DXL emitido a nombre de L. C. P. ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.
(Ac. nº 1.212/17)

4.18. Expediente 2017-RR-122. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: F. F.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 6014DWN emitido a nombre de F. F. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98€.
(Ac. nº 1.213/17)

4.19. Expediente 2017-RR-123. Alta por omisión de IVTM. Interesado: J. M. R.
C.

Visto el informe de intervención, de fecha 18 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M8069VH a nombre de J. M. R. C., por omisión en el padrón, por importe de 59,95€. Se da de alta para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 1.214/17)

4.20. Expediente 2017-RR-124. Anulación de recibo de IVTM por baja.
Interesado: A. B. A. B.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M8555ZT emitido a nombre de A. B. A. B. ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,64€.
(Ac. nº 1.215/17)

4.21. Expediente 2017-RR-128. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: M. de la F. G.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M8181WK emitido a nombre de M. de la F. G. ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98€.
(Ac. nº 1.216/17)

4.22. Expediente 2017-RR-130. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: V. E. y T., S.L.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M1870KN emitido a nombre de V. E. y T., S.L. ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 39,40€.
(Ac. nº 1.217/17)

4.23. Expediente 2017-RR-132. Anulación recibo de IVTM por baja.
Interesado: F. C. E.

Visto el informe de Intervención, de fecha 26 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M6641WS emitido a nombre F. C. E. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98€.
(Ac. nº 1.218/17)

4.24. Expediente 2017-RR-89. Recurso de reposición; anulación de recibo de basura. Interesado: J. P. S.

Visto el informe de Intervención de 26 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de febrero de 2017, por el que se emite y da de alta el recibo de la Tasa de Recogida de Basura, a nombre de J. P. S., según informe del jefe de Servicio de Obras y Servicios, del que se adjunta copia.
(Ac. nº 1.219/17)

4.25. Expediente 2017-RR-101. Anulación recibo de Basura por cambio de titular. Interesado: M. S. A. en representación de J. A. H. T.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de la tasa de basuras del ejercicio 2017 del inmueble sito en CL. ALTOS DE LA JAROSA LOS con referencia catastral 6831301VL0063S0***** emitido a nombre de H. T., J. A., ya que el inmueble se ha transmitido en enero de 2017 y según establece el artículo 7.2 de la Ordenanza Municipal reguladora, las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados se incorporarán a la matrícula variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que tuvieron lugar, por lo que el recibo emitido es correcto.

SEGUNDO. Cambiar la titularidad del recibo para el próximo ejercicio, 2018.
(Ac. nº 1.220/17)

4.26. Expediente 2017-RR-127. Anulación recibo de Basura por duplicidad. Interesado: B. H. M.

Visto el informe de Intervención, de fecha 23 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y/o devolver por compensación si procede, el recibo de la tasa de basura del año 2017 emitido a nombre de H. M., B. del inmueble sito en CL. DOCTOR FEDERICO RUBIO con referencia catastral 7934706VL0073S0***** por duplicidad con el emitido a nombre de H. H., J.

SEGUNDO. Dar de baja en el padrón para siguientes ejercicios.
(Ac. nº 1.221/17)

4.27. Expediente 2017-RR-129. Anulación recibo de Basura. Interesado: F. S.

N.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Reiterar lo acordado en las Juntas de Gobierno Local del día 31 de mayo de 2013 y 6 de febrero de 2015 y por tanto desestimar la solicitud de anulación las liquidaciones de la tasa de basura de los ejercicios 2009 al 2012 emitidas a nombre de F. S. N. del inmueble sito en CL. SORIA con referencia catastral 1411713VL1011S0****.
(Ac. nº 1.222/17)

4.28. Expediente 2017-RR-131. Anulación recibo de Basura. Interesado: S. G.

M.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la solicitud de reembolso de cantidades de recibos embargados y la anulación de los recibos de la tasa de basura del inmueble sito en CL DEHESA DEL SOTO emitidos a nombre de G. M., S. ya que están emitidos correctamente según establece el artículo 5 de la Ordenanza Municipal. Según documentación presentada por el interesado en este Ayuntamiento, rescindió el contrato con la empresa en marzo de 2013 por lo que se procedió a cambiar la titularidad de los recibos a partir del ejercicio 2014, siendo correctos los recibos emitidos anteriormente.
(Ac. nº 1.223/17)

4.29. Expediente 2017-RR-133. Alta recibo de basura por omisión. Interesado: C. F. A. de A., S.L.

Visto el informe de Intervención, de fecha 29 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir el recibo de la Tasa de Basuras de 2017 por importe de 59,74€ del inmueble sito en CL ALAMOS BLANCOS LOS con referencia catastral 7538128VL0073N0****, a nombre del Centro de Formación Ambiental de Asturias, S.L., por omisión en el padrón de la tasa correspondiente. Se da de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.224/17)

4.30. Expediente 2017-RR-134. Alta recibo de basura por concesion de Licencia de Primera Ocupación. Interesado: B. P. E., S.A. y A., S.A.

Visto el informe de intervención, de fecha 29 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2017 del inmueble sito en CL JOAQUIN GARCIA MORATO con referencia catastral 8129801VL0082N0**** a nombre de B. P., S.A. y de los inmuebles sitios en CL JOAQUIN GARCIA MORATO con referencia catastral 8129801VL0082N0****, **** y ****, respectivamente, a nombre de A., S.A.,

dentro del epígrafe vivienda casco urbano por importe de 57,86€ cada uno, correspondiente a cuatro trimestres (Lcia. Primera Ocupación 10/03/2017). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.225/17)

4.31. Expediente 2017-RR-136. Alta recibo de basura por concesión de Licencia de Licencia de Actividad. Interesado: J. H. P.

Visto el informe de Intervención, de fecha 29 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2017 del inmueble con sito en CL ALFONSO SENRA con referencia catastral 8032913VL0083S0***** a nombre de J. H. P., por importe de 59,74€ (B1 - LOCAL < 100 DM3/DIA) correspondiente a cuatro trimestres (Lcia. Actividad 10/03/2017). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.226/17)

4.32. Expediente 2017-RR-137. Alta recibo de basura por concesión de Licencia de Actividad. Interesado: A. G. P.

Visto el informe de Intervención, de fecha 29 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2017 del inmueble con sito en CL HIERBABUENA LA con referencia catastral 9019431VL0091N0***** a nombre de A. G. P., por importe de 444,59€ (B4 - LOCAL ENTRE 401-600 DM3/DIA) correspondiente a cuatro trimestres (Lcia. Actividad 10/03/2017). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.227/17)

4.33. Expediente 2017-RR-138. Alta recibo de basura por concesión de licencia de primera ocupación. Interesado: S., S.L.

Visto el informe de Intervención, de fecha 29 de Mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2017 del inmueble con sito en CL ESPLIEGO EL con referencia catastral 8821913VL0082S0***** a nombre de S., S.L., por importe de 444,59€ (B4 - LOCAL ENTRE 401-600 DM3/DIA) correspondiente a cuatro trimestres (Lcia. Primera Ocupación 31/03/2017). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.228/17)

4.34. Expediente 2017-RR-126. Anulación recibo de VADO por baja. Interesado: A. G. G.

Visto el informe de Intervención, de fecha 19 de Mayo de 2017, por la mayoría absoluta de los presentes con la abstención de Miguel Ángel Herrero Olivares.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de 2015 a 2017 de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras a nombre de A. G. G., del inmueble sito en Cl. ALTO DE LOS LEONES DE CASTILLA al quedar el expediente de aprobación del vado sobre la mesa en la Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2013 y según lo acordado en la Junta de Gobierno Local del día 12 de septiembre de 2014.

SEGUNDO. Dar de baja el recibo para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.229/17)

4.35. Expediente 2017-FDEU-57. Anulación de fraccionamiento. Interesado: Á. L. H. B. en representación de la Comunidad de Propietarios Candanchú.

Visto el informe de Recaudación de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto los fraccionamientos concedidos
(Ac. nº 1.230/17)

4.36. Expediente 2017-FRAC-21. Solicitud de fraccionamiento de pago. Interesado: M. I. G. O. L.

Visto el informe de Tesorería de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de mayo de 2017.
(Ac. nº 1.231/17)

4.37. Expediente 2017-FRAC-22. Solicitud de fraccionamiento de pago. Interesado: J. V. M.

Visto el informe de Tesorería de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de mayo de 2017.
(Ac. nº 1.232/17)

4.38. Expediente 2017-FRAC-25. Solicitud de fraccionamiento de pago. Interesado: V. B. G.

Visto el informe de Tesorería de 29 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 29 de mayo de 2017.
(Ac. nº 1.233/17)

4.39. Expediente 2017-FRAC-26. Solicitud de fraccionamiento de pago.
Interesado: E. P. V.

Visto el informe de Tesorería de 29 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO: Fraccionar la deuda por importe total de 660€ en 6 fracciones, cargándose los días 20 de cada mes en la cuenta indicada por la interesada.

SEGUNDO: Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de Asesores Locales Consultoría.
(Ac. nº 1.234/17)

4.40. Expediente 2017-FDEU-86. Solicitud de fraccionamiento de pago.
Interesado: A. C.

Visto el informe de Recaudación de 25 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe.
(Ac. nº 1.235/17)

4.41. Expediente 2017-FDEU-85. Solicitud de fraccionamiento de pago.
Interesado: F. J. C. J.

Visto el informe de Recaudación de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe.
(Ac. nº 1.236/17)

4.42. Expediente 2017-FDEU-84. Solicitud de fraccionamiento de pago.
Interesado: J. C. F. V.

Visto el informe de Recaudación de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe.
(Ac. nº 1.237/17)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

4.43. Expediente 2017-RDEU-10. Solicitud de anulación de IVTM. Interesado: S. G. M.

Visto el informe de Recaudación de 18 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Denegar la prescripción de la deuda por haber sido notificado correctamente a la dirección declarada por el titular del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico.
(Ac. nº 1.238/17)

4.44. Expediente 2017-RDEU-9. Solicitud de anulación de IVTM. Interesado: F. J. G. C.

Visto el informe de Recaudación de 18 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Denegar la prescripción de la deuda, del año 2008 por un importe de 146.52 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria
(Ac. nº 1.239/17)

4.45. Expediente 2015-BJE-6. Data de recibos. Interesado: S. G. S. en representación de J. G. M.

Visto el informe de Recaudación de 19 de mayo, por unanimidad

Se acuerda:

Datar la deuda existente a nombre de J. G. M., por no existir bienes susceptibles de embargo a nombre del titular de los recibos.
(Ac. nº 1.240/17)

4.46. Expediente 2017-RDEU-11. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: M. L. G. de T. en representación de J. R. F.

Visto el informe de Recaudación de 16 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la prescripción de los recibos de los ejercicios 2000 a 2008, por carecer los recibos de los requisitos formales que han de tener, de conformidad con el Art. 41.3 del Reglamento General de Recaudación, (Falta Domicilio Fiscal, Tributario, DNI, etc.)

SEGUNDO. Denegar la prescripción del resto de la deuda por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO. Continuar con el expediente ejecutivo.

CUARTO. Comunicar que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la Calle Cervantes nº1 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:00 horas.

(Ac. nº 1.241/17)

4.47. Expediente 2017-EGO-20. Corrección de errores.

Visto el informe de Intervención de 22 de mayo de 2017 por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar el acuerdo nº 154/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de enero de 2017, de forma que:

Donde dice:

“(…) aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1500.2279900 Vivienda, Conservación y Rehabilitación de la Edificación - Otros Trabajos Técnicos.”

Debe decir:

“(…) aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.6400001 Urbanismo, Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística.- Inversiones de Carácter Inmaterial: Planeamiento.”

(Ac. nº 1.242/17)

4.48. Expediente 2017-EGO-189. Corrección de errores.

Visto el informe de intervención de 16 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar el acuerdo nº 795/2017 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de abril de 2017, de forma que:

Donde dice:

"Aprobar la orden de gasto nº 189/2017. Modificación presupuesto remanente Programa Corporaciones Locales, según detalle del presupuesto de CAR JIM PALAWA SL, con NIF B83829531, por importe total de 2.541,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2270920 FOMENTO DEL EMPLEO.- EMP. SERV, LIMPIEZA CURSO FORMACION CON CERTIF."

Debe decir:

"Aprobar la orden de gasto nº 189/2017. Modificación presupuesto remanente Programa Corporaciones Locales, según detalle del presupuesto de Limpiezas Jiménez Sabalet SL, con NIF B83829531, por importe total de 2.100,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

a la aplicación presupuestaria 2410 2270920 FOMENTO DEL EMPLEO.- EMP. SERV. LIMPIEZA CURSO FORMACION CON CERTIF."
(Ac. nº 1.243/17)

4.49. Expediente 2017-EGO-190. Corrección de errores.

Visto el informe de Intervención de 16 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar el acuerdo nº 852/17 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de abril de 2017, de forma que:

Donde dice:

"Aprobar la orden de gasto nº 190/2017. Modificación presupuesto remanente- Programa Corporaciones Locales, según detalle del presupuesto de CAR JIM PALAWA SL, con NIF B83829531, por importe total de 851,32 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2270060 FOMENTO DEL EMPLEO.-EMP. SERV. LIMPIEZA CURSO FORMACION CON CERTIF."

Debe decir:

"Aprobar la orden de gasto nº 190/17. Modificación presupuesto remanente - Programa Corporaciones Locales según detalle del presupuesto de Limpiezas Jiménez Sabalette SL, con NIF B83829531, por importe total de 703,57 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2270060 FOMENTO DEL EMPLEO.- EMP. SERV. LIMPIEZA CURSO FORMACION CON CERTIF."
(Ac. nº 1.244/17)

4.50. Expediente 2016-FIR-525. Solicitud de devolución de Fianza de Cala. Interesado: H. R. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Proceder a la devolución de la fianza presentada por H. R. M., por importe de 203,43€ e ICIO por importe de 13,37€ por licencia de obras de acometida de saneamiento en calle Cristóbal Colón de Guadarrama (Madrid). La devolución se hará por transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.
(Ac. nº 1.245/17)

5. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1. Expediente 2016-CARE-3. Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19. Procedimiento abreviado 51/2016. Interesado: O. P. A.

Visto el informe de Intervención de 29 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 142/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, sobre el procedimiento ABREVIADO 51/2016 interpuesto por O. P. A. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Fallo con desestimación el presente recurso contencioso - administrativo tramitado en el procedimiento abreviado nº 51/2016, interpuesto por O. P. A., representado por el letrado Andrés Díaz Palma, contra el Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama, Madrid representado por el letrado de sus servicios jurídicos, y por la resolución dictada en el expediente 0001/2014/096935, de fecha 16 de noviembre de 2015 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 1 de junio de 2015, por la comisión de una infracción prevista en el artículo 146.5 A del Reglamento General de Circulación, y por la que se impone la sanción de multa de doscientos euros (200,00 euros), y la detracción de cuatro puntos, debo acordar y acuerdo, que los actos administrativos recurridos son conformes a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación por lo debo ratificar y ratifico en todos sus extremos y términos. No se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencia, haciéndose saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1.a) de la LRJCA, según redacción dada al mismo por la Ley 37/2011 (Disposición Transitoria Única), por cuanto que la cuantía del procedimiento no excede de treinta mil euros”.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 1.246/17)

5.2. Expediente 2016-CARE-7. Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 12. Procedimiento abreviado 30/2016. Interesado: F. J. N. S.

Visto el informe de Intervención de 17 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 155/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, sobre el procedimiento abreviado 30/2016 interpuesto por F. J. N. S. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Letrada María Chamorro García Pozo en nombre, representación y defensa de F. J. N. S. frente a la Resolución que se reseña en el fundamento de derecho primero de esta sentencia y declaro que la misma es ajustada y conforme a derecho con costas a la parte actora. Contra la presente sentencia no cabe recurso ordinario alguno, y por lo tanto, es firme.”



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente
(Ac. nº 1.247/17)

5.3. Expediente 2017-ST-6. Propuesta de resolución de expedientes sancionadores (120).

Vista la propuesta del Instructor de 26 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 13 de marzo de 2017 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada.

Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 1.248/17)

5.4. Expediente 2016-AMT-308. Alegaciones interpuestas por expediente sancionador de tráfico. Interesado: A. B. B.

Visto el informe de Tesorería de 15 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Procede desestimar en todos sus términos el escrito formulado por A. B. B., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.249/17)

5.5. Expediente 2016-AMT-412. Alegaciones interpuestas por expediente sancionador de tráfico. Interesado: R. R. L.

Visto el informe de Tesorería de 29 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Procede desestimar en todos sus términos el escrito formulado por R. R. L., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.250/17)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2017-CM-7. Corrección de errores cesión de uso de determinadas instalaciones deportivas municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 2 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Corregir el primer punto del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del 24 de marzo de 2017

Donde dice:

"PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, de 17 de julio al 28 de Julio de 2017:

- Lunes a Viernes: Campo de Fútbol 11 de 09:30 a 12:30 horas.

Total: 3 horas semanales durante 10 días".

Debe decir lo siguiente:

"PRIMERO: Aprobar el expediente de Contrato Menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama:

- PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL,
- CAMPO DE FUTBOL 11 MUNICIPAL.

De 17 de julio al 28 de julio de 2017, de lunes a viernes de 09:30 a 12:30 horas.

Total: 3 horas semanales durante 10 días".

(Ac. nº 1.251/17)

6.2. Expediente 2017-RPC-6. Revisión de precio del contrato de concesión de explotación del kiosco del parque de Guadarrama. Interesado: Francisco Javier Sánchez Vigil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del contrato de explotación del kiosco del parque de Guadarrama en el porcentaje del 0,68% correspondiente el 85% de la variación del IPC interanual (entre abril de 2014 y abril de 2017). Pasando a ser el importe por canon anual de 7.198,62 euros más el 21% de IVA 1.511,71 euros, en total 8.710,33 euros con IVA incluido.

(Ac. nº 1.252/17)

6.3. Expediente 2017-RPC-7. Revisión de precio del contrato de arrendamiento de la nave "B" del P.I. La Mata. Interesado: Francisco Recio Ramírez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del contrato de arrendamiento de la nave "B" del P.I. La Mata de la que es adjudicatario Recio Pescados S.L. con CIF B81613846, en el porcentaje del 32,725% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (entre marzo de 2001 y marzo de 2017). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

arrendataria a partir de la renta de mayo de 2017 de 558,45 euros más el 21% de IVA 117,27 euros, en total 675,72 euros con IVA incluido.
(Ac. nº 1.253/17)

6.4. Expediente 2017-CM-13. Contrato de servicio de edición de revista y carteles para difundir las fiestas de agosto y septiembre de 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación menor de prestación del servicio: Edición de revista y carteles de las fiestas de Guadarrama para agosto y septiembre-octubre 2017. El coste del contrato es de 0 euros para el Ayuntamiento.
(Ac. nº 1.254/17)

6.5. Expediente 2017-CECO-1. Subarriendo parcial del espacio arrendado en la finca MX2030 San Macario s/n, parcela municipal, finca la Serrana de Guadarrama. Interesados: Orange Espagne S.A.U, y Vodafone España S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 2 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del RE 2017007319 realizado por la empresa Orange Espagne S.A.U. por el que se informa del subarriendo parcial de la finca propiedad del Ayuntamiento (MX2030 San Macario s/n, parcela municipal La Serrana de Guadarrama) con el correspondiente aumento de la renta en vigor en un 10 por 100.

SEGUNDO. El importe de la renta revisada sería a partir del 3º trimestre de 2017, 1.612,15 euros trimestrales mas el 21% del IVA 338, 55 euros, en total 1.950,70 euros con el IVA incluido por trimestre.
(Ac. nº 1.255/17)

7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 2017-RPDA-9. Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída ocasionada por el estado de la pavimentación de arqueta en la calle Alfonso Senra. Interesado: E. G. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de E. G. R., al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales.

De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 18 de mayo de 2017, por el que se informa que "Girada visita de inspección al lugar del incidente se comprobó que el lugar donde se produjo el percance se encuentra emplazado en la calzada, siendo esta parte de la calle la zona destinada al aparcamiento o a la circulación de vehículos. Asimismo se hace constar que en dicha calle existe acera, la cual se define como la zona de la calle destinada al tránsito de peatones. La conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a efectos oportunos".

(Ac. nº 1.256/17)

8. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2017-LVPS-30. Licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: A. P. L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 9 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. P. L., licencia de cala para la acometida de abastecimiento, en la Cl. Parque, con referencia catastral nº 8032902VL0083S0****, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 09 de mayo de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

Debido a la singularidad del pavimento, previamente a la ejecución de las obras se deberá disponer de material para la reposición idéntico al existente en cuanto a material y espesores y se deberá tener especial cuidado en no deteriorar la canalización existente que discurre desde la fuente de Los Caños hasta el Parque Municipal.

Previamente al inicio de la obra se deberán poner previamente en contacto con el Fontanero Municipal en el teléfono 617.342.637.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras

personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.435,32 €.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.435,32 €.

TASA, total: 48,80 €; a cuenta: 48,80 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 48,80 €; a cuenta: 48,80 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 97,60 €; a cuenta: 97,60 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.257/17)

8.2. Expediente 2017-LVPS-31. Licencia de acometida de abastecimiento.
Interesado: A. P. L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 9 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. P. L., licencia de cala para la acometida de abastecimiento, en la Cl. Parque con referencia catastral nº 8032902VL0083S0*****, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 09 de mayo de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

Debido a la singularidad del pavimento, previamente a la ejecución de las obras se deberá disponer de material para la reposición idéntico al existente en cuanto a material y espesores y se deberá tener especial cuidado en no deteriorar la canalización existente que discurre desde la fuente de Los Caños hasta el Parque Municipal.

Previamente al inicio de la obra se deberán poner previamente en contacto con el Fontanero Municipal en el teléfono 617.342.637.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.045,83 €.

SEGUNDO. SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.045,83 €.

TASA, total: 35,56 €; a cuenta: 35,56 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 35,56 €; a cuenta: 35,56 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 71,12 €; a cuenta: 71,12 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.258/17)

8.3. Expediente 2017-LVPS-35. Levantamiento de acera para entronque de luz en C/ Alfonso Senra. Interesado: S. de la T. M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 16 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S. de la T. M., licencia de cala para instalación de armario de contador en fachada y reforma cuadro protecciones, en la Cl. Alfonso Senra con referencia catastral nº 8031203VL*****, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 15 de mayo de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia solicitada. La C.G.P se instalará empotrada en fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 298,80 €.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 298,80 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 10,16 €; a cuenta: 10,16 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 43,16 €; a cuenta: 43,16 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.259/17)

8.4. Expediente 2017-LVPS-36. Licencia de cala para adecuación de acometida de agua. Interesado: S. L. G. en representación de Hispanagua S.A.U.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 16 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Primero. Conceder a S. L. G., en representación de HISPANAGUA, S.A.U., licencia de cala para adecuación acometida de abastecimiento, en la Cl. Velasco con referencia catastral nº 4668807VL0046N0*****, de conformidad con el informe favorable del

técnico municipal, de fecha 15 de mayo de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada para la adecuación de la acometida existente consistente en la sustitución de la arqueta existente por otra modelo Canal. En caso de tener que instalar nuevo armario de contador, este se instalará empotrado en el muro de cerramiento y en caso de no existir éste en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 149,28 €.

Segundo. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

(Ac. nº 1.260/17)

9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1. Expediente 2017-LFNR-2. Solicitud de licencia de funcionamiento para almacén de consumibles de laboratorio, equipos de climatización y oficinas. Interesado: I. D., S.L.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 22 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a I. D., S.L, licencia de funcionamiento de actividad de ALMACÉN DE CONSUMIBLES DE LABORATORIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y OFICINAS en la Cl. Camino de Labores con referencia catastral nº 8919501VL0081N0*****, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 22/05/2017.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 29 de julio de 2016, acuerda conceder licencia de actividad de almacén de consumibles de laboratorio, equipos de climatización y oficinas, sito en la C/ Camino de las Labores del Polígono Industrial "La Mata" a nombre de la empresa I. D., S.L.

A la vista de la documentación presentada con motivo de la solicitud de Licencia de Funcionamiento y girada visita de inspección, no existe inconveniente para la concesión de dicha licencia solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: ALMACEN DE CONSUMIBLES DE LABORATORIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y OFICINAS

SUPERFICIE: 296,29 m²

SITUACIÓN: C/ CAMINO DE LAS LABORES, POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA"

TITULAR: I. D., S.L.

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante. La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita.

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.261/17)

9.2. Expediente 2017-LFNR-3. Solicitud de licencia de funcionamiento para almacén de venta al por mayor de productos de acuariofilia. Interesado: P. A. R. en representación de Clown Fish S.L.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 22 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a BLUE CLOWN FISH, S.L, licencia de funcionamiento de actividad de ALMACÉN PARA LA VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE ACUARIOFILIA en la Cl. Jara del Polígono Industrial "La Mata", y con referencia catastral nº 8821904VL0082S0**** y 8821904VL0082S0****, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 22/05/2017.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 13 de enero de 2017, acuerda conceder licencia de actividad de almacén para venta al por mayor de productos de acuariofilia, sita en la C/ Jara del Polígono Industrial "La Mata" a nombre de la empresa Blue Clown Fish, S.L.

A la vista de la documentación presentada con motivo de la solicitud de Licencia de Funcionamiento y girada visita de inspección, no existe inconveniente para la concesión de dicha licencia solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: ALMACEN PARA VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE ACUARIOFILIA
SUPERFICIE: 408,86 m2
SITUACIÓN: C/ JARA POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA"
TITULAR: BLUE CLOWN FISH, S.L.

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante. La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita.

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1.262/17)

9.3. Expediente 2017-LFNR-4. Solicitud de licencia de funcionamiento para comercio menor de mercería y enseñanza de corte y confección. Interesado: E. M. de la P.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E. M. de la P., licencia de funcionamiento de actividad de COMERCIO MENOR DE MERCERÍA Y ENSEÑANZA DE CORTE Y CONFECCIÓN en la Cl. Prado Camacho, con referencia catastral nº 7831703VL0073S0****, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 24/05/2017.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, acuerda conceder licencia de actividad de comercio menor de mercería y enseñanza de corte y confección en local sito en la C/ Prado Camacho a nombre de E. M. de la P.

A la vista de la documentación presentada con motivo de la solicitud de Licencia de Funcionamiento y girada visita de inspección, no existe inconveniente para la concesión de dicha licencia solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE MERCERÍA Y ENSEÑANZA DE CORTE Y CONFECCIÓN

SITUACIÓN: C/ PRADO CAMACHO

SUPERFICIE: 106,36 m²

TITULAR: E. M. DE LA P.

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante. La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita.

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.263/17)

10. LICENCIAS DE PARCELACIÓN

10.1. Expediente 2017-PAU-2. Solicitud de segregación y agrupación de Finca en C/ Prados de Alderete. Interesado: C. A. López de la M.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 25 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CONCEPCIÓN ALDECOA LÓPEZ DE LA MOLINA, licencia de Parcelación, SEGREGACIÓN DE FINCAS URBANAS, sitas en la CL. Prados de Alderete y con referencia catastral nº 8911802VL0081S0****, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto José Vázquez Hernández, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/05/17.

A la vista de la solicitud y la documentación aportada, con nº RE 2017.005364, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia de PARCELACIÓN URBANÍSTICA.

La documentación presentada consiste en proyecto de segregación redactado por el arquitecto JOSÉ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

El suelo objeto del proyecto de parcelación está clasificado por el Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1985) como suelo urbano (Suelo Urbano consolidado según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid), por lo que entra dentro de los supuestos del artículo 145 de dicha Ley, que se refiere a la clase de suelo en que es admisible este

tipo de actuación. Por otra parte, no se engloba en los terrenos considerados indivisibles en el artículo 146 de la mencionada Ley.

El expediente propone segregar y agrupar tres fincas registrales, de lo que resultan dos fincas, una rústica y otra urbana, para adaptarlas al planeamiento vigente. En la actualidad, las tres fincas se encuentran dentro de una sola finca catastral, situada en calle Prados de Alderete con RE8911802VL0081S0****.

La actuación propone lo siguiente:

- 1) Finca matriz 3.751. Se segrega la parte urbana de la rústica, resultando las fincas 1a (Rústica), y 1b (Urbana).
- 2) Finca matriz 11.759 (rústica). Se segrega la parte urbana de la rústica, resultando las fincas 2a (rústica) y 2b (urbana).
- 3) Se agrupan las fincas 1b y 2b con la finca 3.542 (urbana), resultando la finca A, que engloba todo el suelo urbano de la actuación.
- 4) Por último, se agrupan las fincas rústicas 1a y 2a, resultando la finca B, que engloba todo el suelo rústico de la actuación.

A continuación se describen las fincas resultantes de la parcelación:

Finca resultante "A":

Clase de suelo. Urbano Consolidado. Residencial unifamiliar tipo U0.

Superficie: 9.764,07 m².

Linderos:

Norte: con finca B de esta parcelación, en línea recta de 56,7+56,7+233 metros.

Este: en línea recta de 69,70 metros, con finca B.

Sur: con Arroyo Pradovera.

Oeste: en línea recta de 45,23+11,50 metros, con fincas de la calle Prados de Alderete.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos, excepto saneamiento.

La ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar", tipología UO, de las Normas Subsidiarias.

En la parcela existe una vivienda unifamiliar con 304 m² construidos.

Finca resultante "B":

Clase de Suelo: No Urbanizable de protección.

Superficie: 4.839,48 m².

Linderos:

Norte: con parcelas 37,35 y 95 del polígono 14 de rústica.

Este: con parcela 95 del polígono 14.

Sur: con finca resultante "A".

Oeste: con finca resultante "A" y con la calle Prados de Alderete.

En la finca existen dos instalaciones deportivas:

Piscina, con 119 m² de superficie.

Pista de tenis de 646 m².

Caseta vestuarios de 31 m².

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001)



SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral.

(Ac. nº 1.264/17)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2017-CAUE-18. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: J. V. P. N.

Visto el informe - propuesta de la Secretaria General del 12 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. V. P. N. la autorización solicitada, para la inhumación de L. M. B., fallecida el día 11-04-2017, en la unidad de enterramiento nº 2800, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio 2, Bloque 1
- Fecha de concesión: 27-04-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 27-04-2027
- Titular: J. V. P. N.
- Ocupación: 1
- Difuntos: L. M. B.

(Ac. nº 1.265/17)

11.2. Expediente 2017-CAUE-2. Corrección de errores; Solicitud de autorización para inhumación. Interesado: L. J. G.

Visto el informe del departamento de Urbanismo de 18 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Detectado error en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017,

Donde dice:

"Titular: J. y L. J. G."

Debe decir:

"Titular: L. J. G."

(Ac. nº 1.266/17)

11.3. Expediente 2017-CAUE-19. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: L. D. L.

Visto el informe - propuesta de la Secretaria General de 19 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a L. D. L. la autorización solicitada, para la inhumación de M. D. T., fallecido el día 26-04-2017, en la unidad de enterramiento nº 2298, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 21
- Fecha de concesión: 27-04-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 27-04-2027
- Titular: L. D. L.
- Ocupación: 1
- Difuntos: M. D. T.

(Ac. nº 1.267/17)

11.4. Expediente 2017-CAUE-20. Concesión de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: Á. C. M.

Visto el informe - propuesta de la Secretaria General de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Á. C. M. la autorización solicitada, para la inhumación de A. C. G., fallecido el día 8-05-2017, en la unidad de enterramiento, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Manzana 2
- Fecha de concesión: 10-05-2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 10-05-2067
- Titular: Á. C. M.
- Ocupación: 1
- Difuntos: A. C. G.

(Ac. nº 1.268/17)

11.5. Expediente 2017-CTUE-5. Cambio de titularidad de concesión funeraria. Interesado: J. C. J. D.

Visto el informe - propuesta de la Secretaria General de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Autorizar la transmisión de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento, a favor de J. C. J. D. y Á. J. D. solicitada por J. C. J. D., a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Manzana 4
- Fecha concesión: 26-12-1976
- Fecha renovación: 26-12-2075
- Periodo: 99 años
- Finalización: 26-12-2075
- Ocupación: 1
- Cuerpo: A. J. D. y L. J. G.
- Titulares: J. C. y Á. J. D.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
 - 5.- La concesión existente figura a perpetuidad, no obstante de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 6/03/2001, STS 26/05/2004 y 24/11/2003), “la inexistencia de norma que establezca una limitación temporal en una concesión, implica la duración máxima de 99 años a partir de cuyo momento se aplicaría la prescripción adquisitiva inmemorial, lo que no es legalmente posible por tratarse de bienes de dominio público, por ello transcurrido dicho período habrá de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales.”
- Lo que implica que los derechos funerarios tienen el máximo de 99 años desde la adquisición, así pues dado que la fecha de inicio de la concesión es de 26-12-1976, la fecha de finalización de la misma será 26-12-2075.

(Ac. nº 1.269/17)

11.6. Expediente 2017-CTUE-6. Cambio de titularidad de concesión funeraria.
Interesado: G. V. A.

Visto el informe - propuesta de la Secretaria General de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar la transmisión de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento, a favor de G. V. A. solicitada y autorizada por J. M. V. B., a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Depto. Central, Bloque 11

- Fecha concesión: 1-03-2007
- Fecha renovación: 1-03-2017
- Periodo: 50 años
- Finalización: 1-03-2067
- Ocupación: 1
- Cuerpo: C. V. R.
- Titular: G. V. A.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1.270/17)

12. MEDIO AMBIENTE

12.1. Expediente 2017-CMA-33. Solicitud de tratamiento fitosanitario.
Interesado: E. B. O. en representación de DL50, S.L.

Visto el informe - propuesta de la Secretaria General de 11 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el tratamiento fitosanitario solicitado por E. B. O. en representación de DL50, S.L, en la urbanización "La Llama" de conformidad con el contrato realizado entre ambas partes, el Plan de trabajo y la documentación aportada, debiendo cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que le sea de aplicación. Debiendo comunicar al Ayuntamiento y a todos los vecinos e interesados la identificación del producto a utilizar y la fecha del tratamiento con al menos 8 días de antelación, para poder adoptar las precauciones que consideren convenientes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.271/17)



13. MERCADILLO

13.1. Expediente 2017-CLME-1. Adjudicación de licencias año 2017 en puestos vacantes del Mercadillo de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente para la adjudicación de los puestos con módulos números: 37-39 y 46-48-50-52.

Se incluirán en este proceso de adjudicación los puestos que pudieren quedar vacantes por cualquier circunstancia hasta la fecha de finalización del procedimiento.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

"Art. 6. - Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas: municipal de Guadarrama, provincial de Madrid o nacional, contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica.
- Poseer la autorización municipal correspondiente."

Que se deberán acreditar presentando en el Registro General del Ayuntamiento, en caso de adjudicación de puesto en el Mercadillo, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.
- En el caso de venta de productos alimenticios, certificación acreditativa de haber recibido la formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

- Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.
- Copia del alta en el correspondiente epígrafe fiscal del I.A.E. (Cuota municipal de Guadarrama, o cuota provincial de Madrid o cuota nacional).
- En caso de ser socio o miembro de alguna cooperativa de trabajo, certificado o justificante que acredite la pertenencia a la misma. Indicando la relación con ella: socio, trabajador, cooperante, etc.

En caso contrario, dicha documentación deberá ser acreditada en el plazo de quince días desde la adjudicación de un puesto de venta, revocándose la adjudicación si no se completa la remisión de toda la documentación solicitada.

Las copias se acompañarán de sus respectivos originales, para su cotejo y compulsas.

TERCERO. De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto.

CUARTO. Para participar en el proceso de adjudicación de puesto en el Mercadillo Municipal, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, solicitud comprensiva de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del peticionario si es persona física o denominación social si es persona jurídica.
- NIF/CIF, documento nacional de Identidad o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, acreditando, en su caso, estar empadronados en el municipio de Guadarrama con una antigüedad mínima de un año.
- Descripción precisa de artículos que pretende vender.
- Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta.
- Número de metros que precisa ocupar.
- Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.

QUINTO. Aprobar los siguientes criterios de adjudicación:

Se dará prioridad a:

- 1º Venta de productos que no se comercializan en el Mercadillo.
- 2º En caso de que no se ofrezcan suficientes puestos de venta de productos que no se comercializan en el Mercadillo, se dará prioridad a los productos con menor presencia en el Mercadillo.
- 3º En caso de Igualdad siguiendo los anteriores criterios, se dará prioridad al solicitante empadronado en el municipio; en caso de Igualdad, al solicitante con más antigüedad de empadronamiento en el Municipio.
- 4º En caso de Igualdad, se tendrá en cuenta el número de Registro de Entrada.

SEXTO. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Pza. Mayor nº 5 desde el día 1 al 15 de junio de 2017. Igualmente se pueden presentar según lo establecido en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

SÉPTIMO. Se dará la mayor difusión posible a través de la colocación del Bando y su publicación en la página web del Ayuntamiento.

(Ac. nº 1.272/17)

13.2. Expediente 2017-RVME-42. Renovación licencia año 2017. Interesado: E. E. E.;

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 23 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la renovación de puesto para venta ambulante en el mercadillo municipal de Guadarrama, dentro de la concesión de la licencia otorgada entre el 24 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2025.

Titular de la licencia: E. E. E.

Puesto/módulos: *_-*

El titular ha presentado toda la documentación requerida, iniciando el expediente de renovación 2017-RVME-42 con RE. 2017006113 de 21/04/2017, para ejercer la actividad comercial de venta ambulante, y conociendo sus obligaciones, entre ellas que la renovación para futuros ejercicios le obliga a tener libre de deudas la adjudicación por anteriores devengos.

SEGUNDO. El titular de la licencia administrativa deberá acreditar anualmente ante el Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento, así como tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de renovación de la autorización municipal será, con normalidad, el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre, debiendo aportar:

Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.

En el caso de venta de productos alimenticios, certificación acreditativa de haber recibido la formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.

Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.

Copia del alta en el correspondiente epígrafe fiscal del I.A.E. (Cuota municipal de Guadarrama, o cuota provincial de Madrid o cuota nacional).

En caso de ser socio o miembro de alguna cooperativa de trabajo, certificado o justificante que acredite la pertenencia a la misma, indicando la relación con ella: socio, trabajador, cooperante, etc.

En caso contrario, dicha documentación deberá ser acreditada en el plazo de quince días desde la adjudicación de un puesto de venta, revocándose la adjudicación si no se completa la remisión de toda la documentación solicitada.

TERCERO. El día de celebración semanal del mercadillo será el viernes.
El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 AM y las 15:00 PM:

o De Instalación: de 7:30 a 9 horas

o De Venta: de 9 a 14 horas

o De Recogida: de 14 a 15 horas

El espacio delimitado para su emplazamiento es el parking municipal de la Calle La Sierra, fuera del cual no estará autorizada tal venta.

Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, quedan obligados a dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.

(Ac. nº 1.273/17)

14. CESIÓN DE ESPACIOS

14.1. Expediente 2017-COCE-16. Solicitud de cesión de espacios. Interesado: A. M. V. G. en representación del C.E.I.P. Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Cultura y Educación de 11 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del espacio a A. M. V. G., en representación del C.E.I.P. Villa de Guadarrama, el 9,14 y 16 de junio de 2017.

SEGUNDO. El espacio cedido será el auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio", en horario de 10:00 h. a 13:00 h. y de 17:00 a 22:00 h el día 9; en horario de 09:00 h. a 14:00 h el día 14, y en horario de 9:00 a 12:00 h. el día 16. Contarán con la asistencia técnica habitual en el centro para el desarrollo de su actividad y del apoyo habitual de los conserjes adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura.

Se les autoriza al uso del equipo de proyección y sonido de la sala.

Los organizadores del acto deben ser informados de que el aforo del local es de 255 localidades y que no deben superar el mismo.

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los actantes o público invitado por los organizadores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de este Centro Cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

QUINTA. Que una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, se comunique a la interesada la cesión del espacio sin ningún coste económico por su parte.

(Ac. nº 1.274/17)



14.2. Expediente 2017-PA-9. Solicitud de espacio para la celebración del acto: Jornadas Técnicas de la Mancomunidad. Interesado: Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer "La Maliciosa".

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud de 12 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el uso de la sala polivalente, del cañón de proyección, audio, mesa para ponentes, tres sillas y pizarras en el horario solicitado.
(Ac. nº 1.275/17)

15. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

15.1. Expediente 2017-TED-17. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: D. C. A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 25 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D. C. A., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.276/17)

15.2. Expediente 2017-TED-30. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M. F.-P. F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M. F. -P. F., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.277/17)

15.3. Expediente 2017-TED-29. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: C. M. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a C. M. G., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.278/17)

15.4. Expediente 2017-TED-58. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M. J. V.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M. J. V., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.279/17)

15.5. Expediente 2017-TED-22. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: A. M. S.

Visto el informe - propuesta de Tráfico de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a A. M. S., dado que el dictamen técnico facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad es negativo.
(Ac. nº 1.280/17)

15.6. Expediente 2017-LA-10. Contratación de un monitor de tiempo libre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 1 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laboral por circunstancias de la producción por seis meses de un monitor de tiempo libre en Juventud y con las mismas retribuciones brutas mensuales que figuran en el presupuesto prorrogado, con una jornada semanal completa de lunes a sábado en horario de mañana y tarde y con los descansos que establezca la ley.

SEGUNDO. Que para dicha contratación se recurra a la bolsa de empleo de monitor de tiempo libre.
(Ac. nº 1.281/17)

15.7. Expediente 2017-EGO-259. Gastos diversos de organización del Campus Deportivo de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 259/2017. Gastos diversos de organización del Campus Deportivo de Guadarrama, según detalle del presupuesto de Víctor Rodríguez Maqueda por importe total de 400,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- EMP. SERV. DIVERSOS - CAMPUS VERANO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1491/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº1.282/17)

15.8. Expediente 2017-COBI-3. Desestimación de recurso de alzada. Interesado: A. P. R.

Vista la propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado con fecha 06/05/2017 y registro general de entrada nº 2017006730, ya que contra el mero suministro de información no cabe recurso de alzada ni otro recurso administrativo.

SEGUNDO. Desestimar la instancia anterior de adquisición de fondos bibliográficos presentada por el interesado el 20/04/2017 con registro general de entrada nº 2017006020, por no ajustarse al procedimiento especial previsto en las normas de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 1.283/17)

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria General certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ